

[Handwritten signature]

30
121

NOTARIA
AF. 52...

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGA :

MAGUIN LUIS PALADINES Y

MELIDA ANGELITA CALDERON CAMACHO.

A FAVOR DE :

HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO Y

OTROS.

CUANTÍA :

\$ 40.00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los trece días del mes de Julio del año dos mil cuatro, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Oclavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte los esposos señores MAGUIN LUIS PALADINES Y



MELIDA ANGELITA CALDERON CAMACHO, casados entre si; y, por otra parte el señor HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVICIO

CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, de estado civil casados; JOSE LUIS BARROS GUAMBANA, MIGUEL ANGEL CHAMBA, de estado civil divorciados; y, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, de estado civil viuda. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: Sirvase usted incorporar en el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se registra por las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente los esposos señores MAGUIN LUIS PALADINES Y MELIDA ANGELITA CALDERON CAMACHO; y, en calidad de Cesionario, los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEI AUGUSTO RIVERA BAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, de estado civil casados; JOSE LUIS BARROS GUAMBANA, MIGUEL ANGEL CHAMBA, de estado civil divorciados; y, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, de estado civil viuda.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Febrero del año dos mil tres, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA. LTDA", con capital social de Cuatrocientos dólares, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil tres, bajo la partida número Ciento veintisiete (127) y anotada en el repertorio con el número Seiscientos setenta y dos (672), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha diecinueve de Febrero del dos mil tres, el día veintiuno de Marzo del dos mil tres, constando entre los socios fundadores el señor Maguin Luis Paladines, con una participación de Cuarenta dólares.- Dos.- Conforme consta de la copia del acta de Junta General de Socios de la Compañía Importadora Cuvacemento Cia. Ltda., de fecha siete de Junio año dos mil cuatro, consta la autorización de la Junta General de Socios, al señor Maguin Luis Paladines, para que transfiera sus Cuarenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los demás socios de la Compañía.- TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- Con estos antecedentes, los esposos señores MAGUIN LUIS

PALADINES Y MELIDA ANGELITA CALDERON CAMACHO, libro y

voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva y perpetua, transfieren a favor de los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIÓ CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, JOSE LUIS BARRÓS GUAMBANA y MIGUEL ANGEL CHAMBA las Cuarenta participaciones de un dólar cada una de la

Compañía "IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA. LTDA".- CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las Cuarenta participaciones, es la suma de Cuarenta dólares de los Estados Unidos de America, valor que el Cedente ha recibido de los Cesionarios al contado a su entera satisfacción, en



moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia.- QUINTA:

ACEPTACIÓN.- Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.-

Atentamente (f) Dr. Carlos Cueva Pardo Abogado- Mat. 1331 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento. Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

(Firmado) Maguín Luis Paladines.- Céd. 110058313-5.- Melida Calderon - Céd. 110231242-6.- Marco A. Reyes R.- Céd. 070030276-3.- Ilegible.- Segundo Servio Cuenca Torres.- Céd. 170532345-7.- Ilegible.- Angel Augusto Rivera Bao - Céd. 110239490-3.- Estila Guevara vda de B.- Céd. 110141743-2 - Ilegible.- Luis Orlando Ortega Herrera.- Céd. 110003661-3.- Ilegible.- Ignacio Vicelin Leon Yaguana.- Céd. 070011817-7.- Carlos Ordoñez.-

Céd. 110207890-0.- Hegible.- José Luis Barros Guambana.- Céd. 010119868-3.- Miguel Angel Chamba.- Céd. 110285112-8.- Dr. Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, seña y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO.

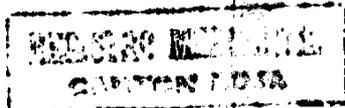


Eduardo Ortega
Eduardo Ortega
Notario 8vo del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía " IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA.LTDA.",

Loja, 13 de Octubre del 2004.



Félix Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

CUARENTA PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS AL SEÑOR MAGUIN LUIS PALADINES DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Jose Luis Barros Guambana	4
2.- Ignacio Vicelin Leon Yaguana	5
3.- Estila De Los Angeles Guevara Pogo	5
4.- Segundo Servio Cuenca Torres	5
5.- Miguel Angel Chamba	5
6.- Carlos Manuel Ordoñez Rogel	4
7.- Luis Orlando Ortega Herrera	4
8.- Heraldo Marco Antonio Reyes Romero	4
9.- Angel Augusto Rivera Bao	4
TOTAL.	40


Ignacio Vicelin Leon Yaguana


Estila De Los Angeles Guevara Pogo


Segundo Servio Cuenca Torres


Miguel Angel Chamba


Luis Orlando Ortega Herrera

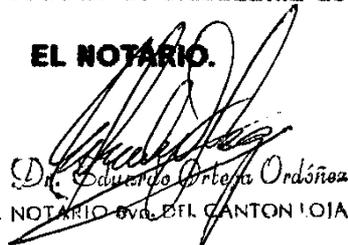

Heraldo Marco Antonio Reyes Romero


Angel Augusto Rivera Bao

En la ciudad de Loja, a los trece días del mes de Julio del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen los señores, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, MIGUEL ANGEL CHAMBA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, para expresar que las firmas que aparecen impresas en el Documento que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, particular que fue verificado por la constatación de las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los comparecientes y que me fueron presentadas.

EL NOTARIO.




Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO OCHO DEL CANTÓN LOJA

V
[Handwritten signature]

31 PT AP 3250

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGA :

JOSE LUIS BARROS GUAMBANA.

A FAVOR DE :

HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO Y OTROS.

CUANTIA :

\$ 44.00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte el señores JOSE LUIS BARROS GUAMBANA, de estado civil divorciado; y, por otra parte el señor HERALDO MARCO ANTONIO



REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, de estado civil casados; MIGUEL ANGEL

CHAMBA, de estado civil divorciado; y, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, de estado civil viuda. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario. Sirvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se registra por las siguientes cláusulas: PRIMERA:

12

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente el señor JOSE LUIS BARRIOS GUAMBANA, y, en calidad de Cesionario, los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA DAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, de estado civil casados; MIGUEL ANGEL CHAMBA, de estado civil divorciado; y, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, de estado civil viuda.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.**

Uno.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Febrero del año dos mil tres, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMPORTADORA DE CUVACEMENTO CIA. LTDA", con capital social de Cuatrocientos dólares inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil tres, bajo la partida número Ciento veintisiete (127) y anotada en el repertorio con el número Seiscientos setenta y dos (672), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha diecinueve de Febrero del dos mil tres y el día veintuno de Marzo del dos mil tres, constando entre los socios fundadores el señor Jose Luis Barros Guambana, con una participación de Cuarenta dólares.- **Dos.** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Ochoava del Cantón Loja de fecha trece de Julio el señor Maguán Luis Paladines y Melita Angella Calderon Camacho dieron en venta sus carenta participaciones a favor de los señores Heraldo Marco Antonio Reyes Romero, Segundo Servio Cuenca Torres, Angel Augusto Rivera Dao, Estila de Los Angeles Guevara Pogo, Luis Orlando Ortega Herrera, Ignacio Vicelin Leon Yaguana, Carlos Manuel Ordoñez Rogel, Jose Luis Barros Guambana y Miguel Angel Chamba.

Tres.- Conforme consta de la copia del acta de Junta General de Socios de la Compañía Importadora Cuvacemento Cia. Ltda., de fecha seis de Septiembre año dos mil cuatro, consta la autorización de la Junta General de Socios, al

señor Jose Luis Barros Guambana, para que transfiera sus Cuarenta participaciones de un dólar cada una," a favor de los demas socios de la Compañia.- TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- Con estos antecedentes, el señor JOSE LUIS BARROS GUAMBANA, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva y perpetua, transfieren a favor de los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, y MIGUEL ANGEL CHAMBA las Cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una de la Compañia "IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA. LTDA".- CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las Cuarenta y cuatro participaciones, es la suma de Cuarenta y cuatro dólares de los Estados



Unidos de America, valor que el Cedente ha recibido de los Cesionarios al contado a su entera satisfacción, en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo. Abogado- Mat. 1331. C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Marco A. Reyes R.- Céd. 070030276-3.- Ilegible.- Segundo Servio Cuenca Torres.- Céd. 170532345-7.- Ilegible.- Angel Augusto Rivera Bao.- Céd. 110239490-3.- Estila Guevara vda de B.- Céd. 110141743-2.- Ilegible.- Luis Orlando Ortega Herrera.- Céd.

110003661-3. Ilegible.- Ignacio Vicoán Leon Yaguana.- Céd. 070011817 /
Carlos Ordoñez.- Céd. 110207900-0.- Ilegible.- Jose Luis Barros Guambana -
Céd. 010119568-3.- Miguel Angel Chamba.- Céd. 110285112-8.- Dr. Eduardo
Ortega.- "Notario Octavo del Cañón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de sbo, sbo y rmo, éata primera copia que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebracion.



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Chamba Ordoñez

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Es-
critura Pública que antecede en la inscripción de la Consti-
tución de la Compañía " CUVACEMENTO CIA.LTDA.".

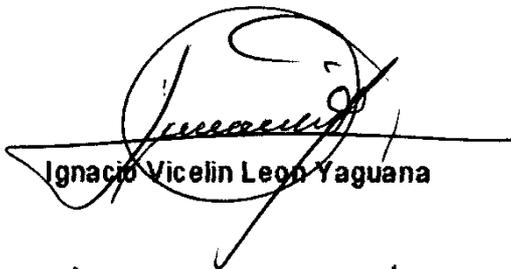
Loja, 13 de Octubre del 2004.



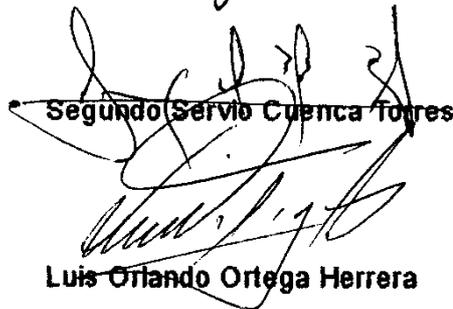
[Handwritten signature]
Dr. [Illegible]
REGISTRADURIA MERCANTIL
CANTON LOJA

CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS AL SEÑOR JOSE LUIS BARROS GUAMBANA DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Ignacio Vicelin Leon Yaguana	6
2.- Estila De Los Angeles Guevara Pogo	6
3.- Segundo Servio Cuenca Torres	6
4.- Miguel Angel Chamba	6
5.- Luis Orlando Ortega Herrera	6
6.- Heraldo Marco Antonio Reyes Romero	7
7.- Angel Augusto Rivera Bao	7
TOTAL.	44


Ignacio Vicelin Leon Yaguana

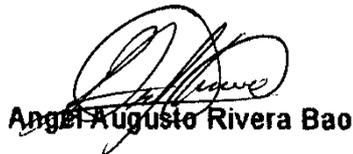

Estila De Los Angeles Guevara Pogo


Segundo Servio Cuenca Torres


Miguel Angel Chamba


Luis Orlando Ortega Herrera

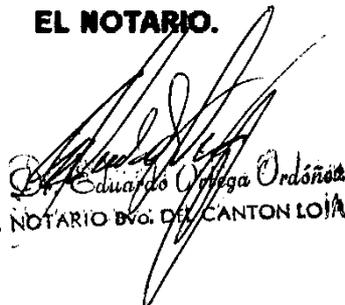

Heraldo Marco Antonio Reyes Romero


Angel Augusto Rivera Bao

En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen los señores, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, MIGUEL ANGEL CHAMBA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, para expresar que las firmas que aparecen impresas en el Documento que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, particular que fue verificado por la constatación de las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los comparecientes y que me fueron presentadas.

EL NOTARIO.




Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
NOTARIO BVO. DEL CANTON LOJA

32 PT

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN :

CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL Y SANTOS BRIGIDA SANMARTIN COJITAMBO.

A FAVOR DE :

HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO Y OTROS.

CUANTIA :

\$ 44.00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ**, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte los esposos señor **CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL Y SANTOS BRIGIDA SANMARTIN COJITAMBO**, casados entre sí; y, por otra parte el señor **HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA**, de estado civil casados; **MIGUEL ANGEL CHAMBA**, de estado civil divorciado; y, **ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO**, de estado civil viuda. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: Sirvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se registra por las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente los señores CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL Y SANTOS BRIGIDA SANMARTIN COJITAMBO; y, en calidad de Cesionario, los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, de estado civil casados; MIGUEL ANGEL CHAMBA, de estado civil divorciado; y, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, de estado civil viuda.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de Febrero del año dos mil tres, en la Notaría Quinta del Cantón Loja, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA. LTD. con capital social de Cuatrocientos dólares, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil tres, bajo el número ciento veintisiete (127) y anotada en el repertorio con el número Seiscientos setenta y dos (672), juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha diecinueve de Febrero del dos mil tres, el día veintiuno de Marzo del dos mil tres, constando entre los socios fundadores el señor Carlos Manuel Ordoñez Rogel, con una participación de Cuarenta dólares.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja de fecha trece de Julio el señor Maguín Luis Paladines y Melida Angelita Calderón Camacho dieron en venta sus cuarenta participaciones a favor de los señores Heraldo Marco Antonio Reyes Romero, Segundo Servio Cuenca Torres, Angel Augusto Rivera Bao, Estila de Los Angeles Guevara Pogo, Luis Orlando Ortega Herrera, Ignacio Vicelin Leon Yaguana, Carlos Manuel Ordoñez Rogel, Jose Luis Barrus Guambana y Miguel Angel Chamba.- Tres.- Conforme con la

COPIA
NOTARIA OCTAVA

de la copia del acta de Junta General de Socios de la Compañía Importadora Cuvacemento Cia. Ltda., de fecha doce de Julio año dos mil cuatro, consta la autorización de la Junta General de Socios, al señor Carlos Manuel Ordoñez Rogel, para que transfiera sus Cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor de los demas socios de la Compañía.- TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- Con estos antecedentes, los señores CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL Y SANTOS BRIGIDA SANMARTIN COJITAMBO, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva y perpetua, transfieren a favor de los señores HERALDO MARCO ANTONIO REYES ROMERO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, ANGEL AUGUSTO RIVERA BAO ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA, IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, y MIGUEL ANGEL CHAMBA las Cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada una de la Compañía "IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA. LTDA".- CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las Cuarenta y cuatro participaciones, es la suma de Cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de America, valor que los señores CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL Y SANTOS BRIGIDA SANMARTIN COJITAMBO, Cedentes han recibido de los Cesionario al contado a su entera satisfaccion, en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes y enterados del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demas clausulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cuava Pardo. Abogado- Mol. 1331. C.A.L.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo he íntegramente a los otorgantes quienes



ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Carlos Ordoñez.- Céd. 110207990-0.- Brígida Sanmartín.- Céd. 110268389-1.- Marco A. Reyes R.- Céd. 070030276-0.- Ilegible.- Segundo Servio Cuenca Torres.- Céd. 170592345-7.- Ilegible.- Angel Augusto Rivera Bao.- Céd. 110239490-3.- Estiba Guevara vda de B.- Céd. 110141743-2.- Ilegible.- Luis Orlando Ortega Herrera.- Céd. 110003661-0.- Ilegible.- Ignacio Vicelin Leon Yaguana.- Céd. 070011817-7.- Carlos Ordoñez.- Céd. 110207990-0.- Ilegible.- Jose Luis Barros Guambana.- Céd. 010119563-3.- Miguel Angel Chambe.- Céd. 110285112-0.- Dr. Eduardo Ortega.- "Nota de Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mi, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Dr. Eduardo Ortega Ordoñez]
Dr. Eduardo Ortega Ordoñez
Céd. 110207990-0

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la -
Compañía IMPORTADORA CUVACEMENTO CIA.LTDA.

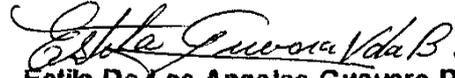
Loja, 13 de Octubre del 2004.

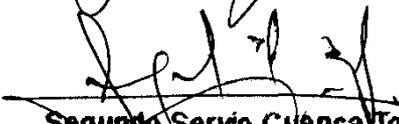
[Handwritten signature]

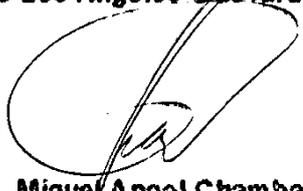
CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS AL SEÑOR CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Ignacio Vicelin Leon Yaguana	6
2.- Estila De Los Angeles Guevara Pogo	6
3.- Segundo Servio Cuenca Torres	6
4.- Miguel Angel Chamba	6
5.- Luis Orlando Ortega Herrera	7
6.- Heraldo Marco Antonio Reyes Romero	7
7.- Angel Augusto Rivera Bao	6
TOTAL.	44


Ignacio Vicelin Leon Yaguana


Estila De Los Angeles Guevara Pogo


Segundo Servio Cuenca Torres


Miguel Angel Chamba


Luis Orlando Ortega Herrera


Heraldo Marco Antonio Reyes Romero


Angel Augusto Rivera Bao

En la ciudad de Loja, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mi Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen los señores, **IGNACIO VICELIN LEON YAGUANA, ESTILA DE LOS ANGELES GUEVARA POGO, SEGUNDO SERVIO CUENCA TORRES, MIGUEL ANGEL CHAMBA, CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROGEL, LUIS ORLANDO ORTEGA HERRERA**, para expresar que las firmas que aparecen impresas en el Documento que antecede son las suyas propias, con las que acostumbran autorizar todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, particular que fue verificado por la constatación de las firmas registradas en las respectivas cédulas de ciudadanía de los comparecientes y que me fueron presentadas.

EL NOTARIO.




 Eduardo Ortega Ordoñez
 Notario Octavo del Cantón Loja